

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001311 DE 2015

(- 8 MAY 2015)

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MONACO S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficios con radicados números 20153210228542 del 23 de Abril de 2015, la señora ARIZA LOPEZ NOHORA LUCIA Representante Legal de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MONACO S.A.S, identificada con el número de matrícula mercantil 02500188 del 19 de septiembre de 2014 y NIT 900772311-2 solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MONACO S.A.S, identificado con el número de matrícula mercantil 02502791 del 25 de septiembre de 2014, ubicado en la Calle 19 Sur No 16-53 Piso 2 en la ciudad de Bogotá D.C, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MONACO S.A.S se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 19 Sur No 16-53 Piso 2 en la ciudad de Bogotá D.C.

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-107 de fecha 24 de Marzo de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MONACO S.A.S, es de cincuenta y uno (51).

La Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MONACO S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

1/3

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001311 DEL DE - 8 MAY 2015 - BOGOTÁ No. 2

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MONACO S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MONACO S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MONACO S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	02500188 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900772311-2
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MONACO
MATRÍCULA MERCANTIL:	02502791 DEL 25 SEPTIEMBRE DE 2014
DIRECCIÓN:	CALLE 19 SUR No 16-53 PISO 2
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y UNO (51).

ARTÍCULO 2- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MONACO S.A.S, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces en caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3. Registrar en el Registro Único Nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

ARTICULO 4- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5- Notificar la presente resolución al Representante Legal de CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MONACO S.A.S, identificada con el NIT 900772311-2 en la Calle 19 Sur No 16-53 Segundo Piso en la Ciudad de Bogotá D.C conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

31
- 8 MAY 2015
DAVID BECERRA FONSECA

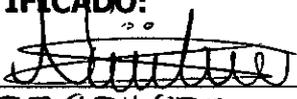
NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

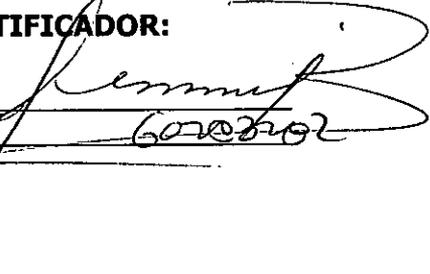
En Bogotá, a las 11:00 horas del día doce (12) de mayo de 2015, notifiqué personalmente a la señora NOHORA LUCIA ARIZA LOPEZ, Identificado con cédula de ciudadanía No. 52954828, quien actúa en su calidad de Representante Legal de CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MONACO S. A. S., del contenido de la Resolución No. 0001311 de mayo 8 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MONACO S. A. S., como Centro de Reconocimiento de conductores."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 57954828
DIRECCION CL 19 SUR # 16-53 PISO 2
CIUDAD BOGOTÁ
TELEFONO 7038487
FECHA 12 DE MAYO 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60202102